CONCEJO MUNICIPAL 2022
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº53

RANCAGUA, 22 de junio de 2022

SECRETARIA MUNICIPAL

SESIÓN DE CONCEJO Nº 53

SESIÓN	**: Extraordinaria**	
FECHA	**: 22 de junio de 2022**	
HORA	**: 09:00hrs.**	
LUGAR	**: Salón de Sesiones 2º piso Edificio Central**	
CONCEJALES	**: Valentina Cáceres Monsálvez**	**Manuel Villagra Astorga**
	Patricio Henríquez Henríquez	**María del Carmen Orueta de Val**
	Hugo Guzmán Millán	**Emerson Avendaño Llanca**
	Viviana Morales Sandoval	**Jacqueline Vidal Délaigue**
	Carlos Arellano Baeza	**Cristian Toledo Ponce**
FUNCIONARIOS MUNICIPALES ASISTENTES	**: Alicia Barrera Lagos**	**Administradora Municipal**
	Gabriel Beas Arce	**Director de Control (E)**
	Eduardo García Chinchón	**Director SECPLAC**
	Cristian Castillo Castillo	**Director DGA**
	María Teresa Hernández Yáñez	**Directora DIDECO**
	Gustavo Ponce Soto	**Director de Tránsito y Tpte. Público.**
	Luis Torres Foster	**Director (E) Asesoría Jurídica**
	Eduardo Peñaloza	**Sec. General Cormun**
	Daniela Barraza	**Abogada Asesoría Jurídica**
	Jorge Aguilera	**Abogado Asesoría Jurídica**
	Jorge Jocelin Almendras	**Director Seg. Pública y G. del Riesgo**
	Hernán Martínez	**Abogada Asesoría Jurídica**
	Nataly Carreño	**Abogada Asesoría Jurídica**
	Werner Diaz Altamirano	**Departamento Estudio y Proyecto**
	Jorge Abarca	**Director de Innovación y Computación**
PRESIDE	**: VALENTINA CÁCERES MONSALVEZ**	**CONCEJALA RANCAGUA**
SECRETARIO	**: CARLOS MORALES LARA**	**SECRETARIO MUNICIPAL**

SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIO Nº 53

Tema a Tratar:

1.- Citación de Director de la Dirección de Asesoría Jurídica, o a quien lo subrogue.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Muy Buenos días a todas y a todos, Colegas, Funcionarios que nos permiten sancionar y Directores que nos acompañan en esta Sesión, como único punto en tabla y tema a tratar, es la situación del del Director de la Dirección de Asesoría Jurídica, o a quien lo subrogue.

Don Luis, usted en este momento no va a acompañar ¿verdad?

SEÑOR LUIS TORRES FOSTER: Efectivamente, Concejala, voy a estar yo asumiendo de alguna manera la consulta de los señores Concejales.

Como Director Encomendado de la Dirección de Asesoría Jurídica.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Muchas gracias, entendiendo aquello, agradecería inicia su exposición, por favor.

SEÑOR LUIS TORRES FOSTER: Perfecto, Señores Concejales, Vecinos y Vecinas de la Comuna de Rancagua, Directores y Funcionarios de la Municipalidad Rancagua, primero que todo, saludarles el día de hoy.

El motivo de la citación del día de hoy, dice relación con consultas que van a efectuar los señores Concejales en relación a gestiones de la Dirección de Asesoría Jurídica, yo la verdad de las cosas vengo con antecedentes para responder diversas consultas, no tengo una presentación preparada, si tengo antecedentes de distintos puntos que, asumo que se podrían consultar, por lo cual creo que la dinámica de la sesión podría ser responder las consultas que surgieran por parte de los señores Concejales, no sé si le parece Señora Presidenta.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Señor Manuel Villagra, lo escucho.

SEÑOR MANUEL VILLAGRA: Muchas gracias Presidenta, bueno, yo lo primero quiero manifestar mi, no sé cómo llamarlos si malestar, decepción, porque la idea es que estuviese presente hoy día el Alcalde de Rancagua, en esta situación, que era súper importante, porque acá hay temas que como lo hemos dicho van a caer netamente responsabilidad de él.

Yo tengo varias consultas, trataré de ser breve para darle la opción también a los demás Concejales y cómo ese va a ser el ritmo de esta mañana, ir preguntando y esperando alguna respuesta, voy a empezar con la que siempre pregunté, nunca se me respondió, nunca se me hizo un informe y que guarda relación con la no interposición oportuna de demanda para recuperación por parte de la Municipalidad de Rancagua, del inmueble ubicado en Calle Diego Portales N°367 de esta ciudad, destinado al ensanche de esta Villa, y expropiado en su momento.

Propiedad que actualmente está en poder de una inmobiliaria llamado Horizonte, que es un lugar donde están un local de chinos, se le ha requerido al Alcalde y Director de Asesoría Jurídica en innumerables oportunidades, se prometieron a una interposición de demanda, hace más de seis meses y nada, entonces yo la última vez dije que esa iba a ser mi última intervención sobre este tema, pero como nunca más hubo respuesta, nunca vino el Señor Arancibia, y tú lo estás reemplazando, yo no sé si tú sabes de esto que yo vengo abogando bastante tiempo.

SEÑOR LUIS TORRES FOSTER: Bueno Señor Concejal, ante su consulta, efectivamente, recabamos los antecedentes del caso particular, en cuanto a su consulta, el estado actual, puedo señalar que efectivamente hay un tema que se viene arrastrando hace bastante tiempo, al momento en que se produce la expropiación por parte del Municipio de esta franja en ensanche de la calle Diego Portales, acá entiendo que se pagó una suma de dinero por parte del Municipio por concepto de indemnización, y posteriormente, no se gestionó en su debido momento la inscripción Conservatoria que obviamente quedará al margen de la inscripción de dominio de dicho inmueble, producto a lo anterior, este propietario afectado mediante la expropiación, enajena el bien raíz a una tercera persona y lo enajena en su totalidad, incluyendo la franja o porción expropiada por el Municipio, ahora, a modo de solución desde un punto de vista legal, La Ilustre Municipalidad de Rancagua presenta con fecha 23 de marzo de 2022, una demanda Civil de Declaración de Dominio, la cual está siendo conocida por el Segundo Juzgado Civil de Rancagua, esta demanda busca principalmente que se declare el dominio de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, de la franja o porción expropiada, entendiéndose que la Municipalidad tiene ese dominio desde el momento en que se paga el monto de indemnización, a este respecto, les voy a narrar un poco a grandes rasgos en que está esta demanda para su conocimiento, con fecha 23 de marzo del año 2022, el abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica, señor Hernán Martínez, presenta una demanda en representación de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, en la cual, como les decía, estaba haciendo conocida por el Segundo Juzgado Civil, de la misma comuna, y en esta demanda se busca la declaración de dominio de esta franja expropiada, con fecha 26 de marzo de 2022, se notifica personalmente la demanda al representante legal de la empresa demandada, esto es Inmobiliaria Horizonte Nuevo SPA, y específicamente la notificación se realiza a Don Chin Ping Huang, una vez notificada la demanda, se traba la relación procesal, la causa, obviamente, que afinada para su tramitación y con eso de alguna manera se interrumpe cualquier tipo de prescripción respecto a la acción que podía, obviamente estar, cualquier suscripción que pudiera estar corriendo, respecto a la acción del Municipio, luego, el día 13 de junio del 2022, la demandada Inmobiliaria Inversiones Ando Limitada, como comprador eventualmente afectado, por esta eventual reclamación del Municipio, que en parte reduciría el inmueble que ellos adquirieron, presenta una solicitud de citación a evicción, esto es al vendedor, e Inmobiliaria Inversiones Ando Limitada, previo a la prosecución del juicio y luego de eso el tribunal, con fecha 17 de junio de 2022, resuelve esta solicitud, y acoge, citando la adicción a Inmobiliaria Inversiones Ando Limitada, dentro de un plazo de 10 días, ¿Qué significa esto evicción? La evicción básicamente, dice relación con la existencia de vicios ocultos que eran desconocidos por el comprador al momento de comprar, entonces aquí están citando al vendedor original, a quien el Municipio expropio esta esta porción del terreno para que de alguna manera ofrezca sus descargos y alegaciones, y luego de eso el proceso continúa, se está a la espera de que se notifique la situación de evicción a Inmobiliaria Inversiones Ando Limitada, esto es una empresa que tiene domicilio en la Región Metropolitana, específicamente en la comuna de Estación Central, y producto de lo mismo, esa notificación se tiene que tramitar vía exhorto a través del Tribunal Competente, en este momento la causa está en ese estado, se está pendiente la notificación de la citación de evicción, transcurridos dichos plazos, una vez que se hagan o no las respectivas alegaciones por Inmobiliaria Inversiones Ando Limitada, el proceso continuará.

Eso es cuánto puedo señalar al respecto de esta situación, no sé si hay alguna duda, señor Concejal al respecto.

SEÑOR MANUEL VILLAGRA: Si, yo te quiero agradecer Luis, porque primera vez que nos dan un respuesta rotunda y contundente que nunca la tuvimos, ósea siempre nos dijeron, lo estamos viendo, lo vamos a informar y eso fue todo, entonces, hoy día primero te quiero felicitar, por hablar en buen chileno, tú le estás poniendo el pecho a las balas, tú no tienes responsabilidad de todos los reclamos que hoy día vamos a hacer y la primera respuesta a mi deja satisfactoria, porque tenemos esperanza de recuperar este terreno, lo que entiendo.

SEÑOR LUIS TORRES FOSTER: Efectivamente señor Concejal, estamos tramitando las acciones legales pertinentes para con eso, materializar de alguna manera la inscripción de dominio a favor del Municipio.

SEÑOR MANUEL VILLAGRA: Y otra consulta, Presidenta.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Adelante Concejal.

SEÑOR MANUEL VILLAGRA: Muchas gracias, tengo entendido que iban a contratar unas Asesorías profesionales, para ver el tema de las Ordenanzas Municipales, por catorce millones de pesos, mi duda es la siguiente, ¿por qué se hacen estas contrataciones?, si tenemos un Departamento Jurídico, tenemos supuestamente abogados competentes, tenemos la Unidad de Control y tenemos el doble de abogados que había en el Gobierno anterior, entonces, ¿por qué se incurre en este gasto cuando las Ordenanzas Municipales incluso la podemos ver nosotros los Concejales?, entonces, esa es mi consulta.

SEÑOR LUIS TORRES FOSTER: Bueno, antes su consulta señor Concejal, también tengo respuestas, primero que todo señalar que bueno, al momento en que se gesta esta contratación, yo no estaba en la Dirección de Asesoría Jurídica, por lo cual no tengo conocimiento del motivo por el cual específicamente se generó esta contratación, sí puedo señalar que esta contratación se motiva principalmente en función de los principios de eficiencia y eficacia, y en la necesidad que tenía el Municipio, había consideración a que hay una nueva administración que está asumiendo un Municipio que tiene bastantes deficiencias en cuanto a procedimientos internos y procedimientos internos que quizá también necesitaban de alguna manera ser modificados, actualizados, en consideración a las nuevas necesidades, se evaluó y se ponderó la necesidad de alguna manera contratar una Asesoría externa experta en materias de Derecho Público, para que elaborará propuestas que fueran tramitadas por el Municipio de actualizaciones de procedimiento, creación de manuales de procedimiento, que eran inexistentes hasta ese momento, la actualización de Ordenanzas y Reglamentos, creación de nuevas Ordenanzas, entre otros, es bueno señalar que esta es una Asesoría que se contrató, entiendo por el mecanismo de los servicios personales especializados, y específicamente se contrata a el proveedor Asesorías Profesionales en Derecho y Regulación y Gobierno SPA., cuyo representante legal es don William García Machmar, esta contratación entiendo haciendo al monto de doce millones de pesos, y se realiza del siguiente modo, consta de tres etapas de desarrollo y preparación de Ordenanza, donde el Municipio le va indicando al proveedor cuáles son las quince propuestas de Reglamento, Ordenanza, Manual, que se requiera crear o modificar, el proveedor tiene un plazo para efectuar estas propuestas, luego son presentadas al Municipio y el Municipio internamente, tramita con los respectivos Directores de cada unidad competente respecto de cada procedimiento las respectivas observaciones y con eso después se tramita administrativamente la aprobación de esos actos administrativos, de esos manuales de procedimientos, Ordenanzas, Reglamentos, ahora, en lo medular, esta contratación en este momento ha permitido al Municipio, tener ya el primer insumo de Reglamentos y Ordenanzas, que eventualmente están siendo en este momento conocidas por las distintas unidades competentes, se enviaron distintas propuestas a las unidades, entre ellas podrías señalar los siguiente; una propuesta de Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones, una propuesta de Reglamento de Sumario, Investigaciones sumarias, un reglamento de Comodatos, Ordenanza Otorgamiento de Subvenciones, Ordenanza de Cobranzas, Ordenanza de Participación Ciudadana, Ordenanza de Derechos Municipales, Ordenanza de Comercio en la Vía Pública, Ordenanza de Máquinas de Habilidad y Destreza, entre otras.
Ese primer insumo está haciendo, como le digo, siendo conocido en este momento por cada uno de los Directores, se le envió a cada uno de los Directores competentes, las propuestas para sus observaciones y con ellos se tramitará posteriormente administrativamente su aprobación, con el efecto de actualizar nuestros procedimientos internos y en resguardo de la eficiencia y eficacia de la Gestión Pública, ahora, independientemente de ello, estamos en este momento también por enviar al proveedor la segunda tanda, por así decirlo, de Manuales de Procedimiento, Reglamentos y Ordenanzas, que se requieren crear o modificar, para que con eso se trabaje ya en la segunda entrega, eso, es cuanto puedo señalar, ahora también es bueno manifestar que el proveedor al ser contratado bajo el mecanismo de servicios personales especializados, ha demostrado curricularmente, un currículum bastante satisfactorio, en cuanto a su expertiz profesional, para realizar este trabajo de Asesoría, y obviamente, sumado al alto nivel de carga laboral que tiene también la Dirección de Asesoría Jurídica, estimo, y creo que ese debe haber sido el motivo que de alguna manera lleva a esta contratación, que se buscó de alguna manera, priorizar este servicio, a través de un profesional idóneo y no sobrecargar a los profesionales del área, eso yo creo que fue el sentido de la contratación, y ese es el estado actual también por lo demás.

SEÑOR MANUEL VILLAGRA: Pero esta asesoría, o agrupación fue creada tengo entendido en el año 2018, entonces tampoco tienen una vasta experiencia en el tema.

SEÑOR LUIS TORRES FOSTER: Su consulta, señor Concejal, bueno, el tema de vasta experiencia se determina en base a los criterios que se solicitan al momento de realizar el proceso de contratación, entiendo que éste tiene tres años de experiencia en gestión pública, que era lo que se requería al momento de la contratación, y ese fue el criterio, en definitiva, que determinó la expertiz que se requería por parte del Municipio, sin perjuicio de eso el representante legal también de esta empresa, un abogado de vasta experiencia en el sector público, que ha tenido distintos tipos de contrataciones en diversos órganos de la Administración del Estado, conoce también el funcionamiento de la Administración del Estado y, por lo mismo, también tiene una expertiz técnica, más allá de la de la antigüedad que pueda tener la empresa que le presta el servicio al Municipio.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Perfecto, Concejal Villagra, ¿están respondidas sus dudas? para ir avanzando.

SEÑOR MANUEL VILLAGRA: Si, lo que pasa es que falta igual terminar este punto, yo creo que, por ejemplo, el Concejal Arellano tiene una consulta sobre el tema.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: ¿Es sobre el mismo punto Concejal?

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Sí.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Perfecto, tiene la palabra.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Una vez más los tecnócratas, se instalan sobre las responsabilidades que nos asigna la ley en tema político, que tiene que ver con las Ordenanzas Municipales, somos los Concejales los llamados a legislar en las temáticas que afectan a la Comunidad, por lo tanto, nos parece un desaire absoluto de que al menos este asesor que ha sido contratado, se debió haber juntado con las comisiones respectivas, hasta el día de hoy, nada, ya de aquí para adelante ni un brillo, porque, acusado el golpe, acusado a la defensa, entonces a mí me parece que aquí están pasando una vez más sobre las responsabilidades que tenemos como Concejales, que es legislar localmente, y a eso se llaman Ordenanzas, y además yo tengo entendido, que debe estar fundamentado, una contratación de esas características, ¿porque se están corrigiendo Ordenanzas que llevan años instaladas en la Municipalidad?, que ni siquiera son obras del Espíritu Santo, o sea, aquí hay Concejos y no Concejos, también regidores, que han comprometido su cabeza, detrás de la obtención de estas Ordenanzas, que regulan a las ciudades.

SEÑOR LUIS TORRES FOSTER: Presidenta, me gustaría.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Director, tiene la palabra.

SEÑOR LUIS TORRES FOSTER: Bueno, ante la consulta del Concejal, puedo señalar que efectivamente, se requiere también un cierto grado de expertiz para poder brindar estos servicios, acá lo que se busca principalmente es ajustar al marco normativo y al marco de legalidad los distintos procedimientos internos del Municipio, hay muchos procedimientos que eran inexistentes en el Municipio, al momento en que asume la administración el Señor Alcalde, y productos de lo mismo, surge la necesidad de regular, de hecho bueno dentro de las observaciones de distintos informes de la Contraloría que se realizan respecto a la gestión anterior, se observa que el Municipio carecía de manuales de procedimientos respecto procedimientos tales como por ejemplo las contrataciones de las concesiones, procedimientos de fiscalización, por ejemplo del servicio de Mantención de Áreas Verdes, inexistencia de procedimiento de otra naturaleza, entonces aquí también la desregulación de alguna manera genera, en la práctica, problemas importantes desde el punto de vista de la eficiencia y eficacia, ¿por qué?, porque cuando intervienen muchas unidades de alguna manera se genera una tierra de nadie, una tierra gris donde no queda claro muchas veces que me corresponde a mi comunidad, hasta dónde llega mi responsabilidad, hasta donde llega mi marco de acción, y a veces se generan situaciones donde esa

falta de claridad puede llevar a problemas, a raíz de eso, y a raíz también de que el actual del Municipio tiene que ajustarse al marco normativo, y también a la legalidad y también a la eficiencia y eficacia, se buscó, entiendo, generar esta contratación para de alguna manera dotar al Municipio de una mejor normativa y también crear manuales de procedimientos que eran existentes hasta la fecha, sin perjuicio de eso, es bueno señalar también de que todas las propuestas de reglamento, manuales de procedimiento u Ordenanzas son puestos en conocimiento de todos los interesados, en este caso con los manuales y reglamentos internos, han sido puestos en conocimiento de los respectivos Directivos para que realicen sus observaciones también, puesto que aquí lo que se busca es enmarcar en el marco de legalidad, sin perjuicio obviamente de los aportes que pueda hacer cada uno de los Directores, y en el caso puntual de las Ordenanzas, obviamente también esas Ordenanzas que sean puestas también como insumo por parte de este proveedor, van a ser puestas también en conocimiento del Honorable Concejo Municipal, para que se tengan en consideración, aquí lo que se busca es definitiva, es buscar el marco normativo, eso es cuánto puedo señalar al respecto.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Gracias Director, Administradora.

SEÑORA ALICIA BARRERA: Si, un poco complementando lo que dice el Abogado Torres, efectivamente es lograr procesos y manuales, que no existen, no están, pero también cuando él dice ajuste normativo se refiere a la actualización , es harto trabajo, miren yo le pedí al Director de Control, porque entre paréntesis esto lo hablamos con el Director de Control, Don Víctor Salas, quien valoro mucho este esfuerzo, porque son borradores, porque hay mucha normativa Municipal, que no estaba actualizada, han existido varios cambios legales en los en los últimos años, y hay que actualizar nuestros instrumentos, entonces este es un esfuerzo que se está haciendo desde la Dirección Jurídica, pero también coordinadamente con la Dirección de Control, obviamente que todos esos borradores, todo lo que sea competencia del Concejo Municipal va a pasar por las respectivas comisiones, por supuesto y por la votación del Honorable Concejo, lo hemos hecho en todas las Ordenanzas, así que estamos trabajando aceleradamente para actualizar nuestra normativa, pero también para regular aquello que no está regulado, y que ha sido objeto de informe incluso, de la Contraloría General de la República, solamente agregar eso.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Perfecto, algún otro Concejal o Concejala solicita la palabra.

SEÑOR MANUEL VILLAGRA: Presidenta me queda un punto.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Continúe Concejal Villagra.

SEÑOR MANUEL VILLAGRA: Muchas gracias, bueno me quedan varios, pero para darle la oportunidad a los demás Concejales, la verdad que no quedé muy satisfecho con la respuesta, porque, satisfecho en el ámbito de que me siento excluido de y no solamente yo, lo demás Concejales también, yo creo sobre la participación de esta Ordenanza Municipal, bueno, lo otro que quería preguntarle, ¿hubo una contratación de una Consultora Asir SPA., para ver los temas de defensas penales del Municipio?

Don Luis.

SEÑOR LUIS TORRES FOSTER: Concejal, estaba esperando la palabra de parte de la Presidenta.

Presidenta, ¿puedo dar respuesta?

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Continúe, por supuesto.

SEÑOR LUIS TORRES FOSTER: Bueno, en cuanto a su consulta respecto a la contratación de la consultoría Asir SPA., puedo señalar que la consultoría presta servicios actualmente la Ilustre Municipalidad de Rancagua, se les contrató principalmente para efectos de asumir la defensa y asesoría del Municipio, en diversas causas de este, entre esas causas hay una causa penal propiamente tal que está siendo conocida y tramitada por ella, es que es la causa relativa al incendio que sufrió el año 2021 en el mes de septiembre el edificio Tomas Guaglen, esta causa, específicamente en materia penal, está

siendo conocida por esta consultora, sin perjuicio que también, están conociendo diversos en procesos judiciales relativos a reclamos de ilegalidad, principalmente en materia de casinos, funcionan de forma irregular en la comuna, y también han asumido la defensa del Municipio en diversas causas civiles, que fueron previamente delegadas por la Dirección de Asesoría Jurídica, entiendo que el servicio, asciende a un valor total de cuatro millones de pesos, si no me equivoco, y se prestan servicios por parte de Asir SPA., no recuerdo la fecha específica, le mentiría la verdad.

SEÑOR MANUEL VILLAGRA: Pero ¿no es solamente para defensas penales?

SEÑOR LUIS TORRES FOSTER: No, habla de causas judiciales, según entiendo, es Asesoría legal, Representación Judicial y toda acción encomendada por la Municipalidad de Rancagua.

SEÑOR MANUEL VILLAGRA: Ahora disculpe que sea pesado con la pregunta, pero, con todos los abogados que tiene el Municipio, ¿no da para ver todos estos temas, y se tiene que seguir contratando de afuera?
Porque tengo entendido que este año, o en este Gobierno Municipal, se duplica la cantidad de abogados, y perdóname, no quiero ser pesado, por favor, que no se me malinterprete, lo que quiero decir es que, si hay el doble de abogados es porque estamos capacitados para responder y llevar cualquier juicio, cualquier problema, entonces se están contratando más asesorías, más profesionales, ¿qué pasa con los de acá?, ¿Qué pasa con los que están contratados directamente por el Municipio?

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Director.

SEÑOR LUIS TORRES FOSTER: Sí, quiero dar respuesta a la consulta del Concejal Villagra, bueno, primero que todo voy a tratar otro punto que tenía previamente trabajado, que creo que también viene de cajón a esta pregunta, antes de dar respuesta a por qué motivo, eventualmente se puede haber contratado a consultoras Asir, asumir la representación judicial del Municipio, voy a hacer referencia a que prácticamente todos los Municipios grandes, las capitales regionales, suelen externalizar la diversidad, o por lo menos una considerable cantidad de causas judiciales, ya sea por complejidad, por especialización, a abogado externos, que eventualmente más que hablar de abogado externo, son abogados que le prestan servicio al Municipio, entonces el concepto abogado externo en realidad es bien relativo.

Ahora es bueno señalar también de que desde que asuma esta nueva administración, la Dirección de Asesoría Jurídica también tuvo un cambio desde el punto de vista de las funciones que estuvo asumiendo y también se fue complejizando la labor de apoyo a otras unidades, al día de hoy, la Dirección de Asesoría Jurídica, por ejemplo, tiene funciones que dicen relación con preparación de borradores de Decretos, a fin de que se ajusten al marco normativo eso, sumado otras funciones.

Ahora es bueno señalar también, y ahora voy a dónde quería ir, en cuanto a las funciones de la Dirección de Asesoría Jurídica, si bien en la administración anterior habían entiendo un Director y según entiendo, eran cuatro abogados que prestaban servicio a la Dirección de Asesoría Jurídica con funciones específicas, delimitadas y acotadas, sin perjuicio de cualquier tipo de solicitud que pudiese hacerse desde el Director, que tuviese obviamente que se han informado por los respectivos abogados, cuando asume esta nueva administración, se producen cambios como en toda nueva administración.

Ahora, por aquí también han pasado distintos abogados que el día de hoy no están, que también obviamente cumplieron funciones en La Dirección de Asesoría Jurídica, más por el momento voy a hablar de eso, pero voy a hablar ahora de lo que es la Dirección de Asesoría Jurídica el día de hoy.

El día de hoy la Dirección de Asesoría Jurídica está compuesta por un Director encomendado, en este momento soy yo, en mi caso particular yo ingreso al Municipio de Rancagua el mes de julio del año 2021, específicamente en la Dirección de Desarrollo Comunitario, con una contratación a honorarios, y estuve en esa calidad hasta el mes de noviembre del año 2021, con lo cual soy asignado a contrata, en el mes de febrero a mediados del mes de febrero soy destinado a la Dirección de Asesoría Jurídica, y ahí específicamente estuve apoyando en la Dirección, principalmente en todo lo que era tramitación de

sumarios administrativos, investigaciones sumarias, ya sea en calidad de investigador sumariante, o en calidad actuario, además estoy encargado de hacer seguimiento a sumarios administrativos, investigaciones sumarias, incluidas en el Municipio, revisión de convenios ya sea convenios de colaboración con diversas instituciones o con privados, apoyo en caso de licitaciones públicas como fiscal por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, en caso de que la fiscal titular tenga algún tipo de problema de horarios o algún tipo de problema disponibilidad, realizo también informes en derecho en temas varios, a requerimiento del Director de Asesoría Jurídica, por lo menos hasta antes de la salida del ex Director, y actualmente estoy cumpliendo también la función de encomendación de funciones del Director de Asesoría Jurídica.

Tenemos por otra parte, al colega Jorge Aguilera, él ingresa a la Municipalidad de Rancagua en el año 2010, ejerciendo desde esa fecha funciones en la Dirección de Asesoría Jurídica, se desempeña con un nombramiento a contrata grado site, Jorge es un abogado que ve variados temas desde el punto de vista de sus funciones, de temas relacionados con Rentas Municipales, temas relacionados con Obras y Urbanismo, tramita todo lo que es la defensa de los intereses del Municipio en los sumarios, los distintos sumarios sanitarios que se desarrollan en contra del Municipio, el ve también, todo lo que son temas relacionados con inmuebles abandonados, servicio de impuestos interno, ve también temas relacionados con la asesoría urbana, temas relacionados con juntas de vecinos y condominios, ve temas relacionados con derechos de agua, informes en derecho a requerimiento del Director de Asesoría, Jurídica entre otros.

Tenemos a la abogada Natalie Carreño, la abogada Natalie ingresa a la Municipalidad el 29 de junio del 2021, también bajo la modalidad de prestación de servicio a horario, posteriormente en el mes de noviembre de 2021 se designa a la funcionaria a contrata grado ocho, entre las funciones que cumple la abogada podemos señalar gestión de distintos contratos de comodato del Municipio, emite todo lo que son los informes en derecho de la Dirección de Asesoría Jurídica en los procesos de solicitudes de otorgamiento comodato, renovación de comodatos, revisa también de que todos las solicitudes se ajusten al marco normativo, que vengan bien fundamentada y vengan todos los antecedentes desde la Dirección de Desarrollo Comunitario y posterior a ello se tramita el punto de tabla para la sesión respectiva, realiza informe en derecho sobre procedencia u otorgamiento de renovación de comodato, informe en derecho a requerimiento del Director de Asesoría Jurídica, tramitación de informes, requerimientos de Contraloría y gestiones tendientes a ello, está encargada de la gestión de contratos de abogados externos, Juan Carlos Manríquez, un abogado penalista y Asesoría en derecho y regulación, que es la consultora que realiza todo el proceso de actualización de Ordenanza, apoya además, como fiscal en licitaciones cuando hay cualquier tipo de problema, ya sea de disponibilidad de parte de la fiscal titular, tramita además sumario administrativo en calidad de fiscal o investigadora sumariante, y además está trabajando en lo que es la tramitación de actualización de Reglamentos y Ordenanzas municipales.

Por su parte, la abogada Daniela Barraza, ella ingresa al Municipio el día 15 de noviembre del año 2021, bajo la modalidad de contrata grado ocho, en cuanto a las funciones que cumple esta abogada, podemos asimilar la redacción de contratos relacionados con materias de compras públicas y concesiones, redacción de contratos de arrendamiento, revisión y realización de informes en derecho sobre esta materias, realiza funciones de fiscal titular en las distintas licitaciones en que participa el Municipio, principalmente las labores de los fiscales en las licitaciones, consisten en revisar que las distintas propuestas se ajusten a las bases, se ajusten a los requerimientos hechos por la Municipalidad y principalmente que las ofertas cumplan, con todos los requisitos esenciales considerados en las bases, es una labor que en realidad, es muy muy trascendente y dada la cantidad de procesos de compra que se están realizando en el Municipio, es bastante la labor que tienen los fiscales, también Daniela realiza revisión de bases de licitaciones y documentos anexos a los procesos licitatorios, en coordinación obviamente ahí con las Direcciones de SECPLAC, la Dirección de Control y también con la unidad técnica que está requiriendo la contratación, siempre, obviamente buscando, que las bases se ajuste en el marco normativo y también que a través de las bases se busque, de alguna manera, propender a los principios de eficiencia y eficacia, y también no desincentivar de alguna manera la participación de oferentes, realiza también informes en derecho, materias de compras públicas, informes en derecho en materia de gestión de contratos, informes en derecho a requerimiento del Director de Asesoría Jurídica, entre otros.

Por otra parte, tenemos al colega Hernán Martínez, que ingresa a la Municipalidad el 9 de diciembre del 2021, en calidad contrata grado ocho, tramita dentro de sus funciones, causas de prescripciones extintivas, en defensa de los intereses del Municipio, asimismo, realiza funciones de presentación de denuncia y seguimiento a estos procesos penales ante el Ministerio Público y también la posterior tramitación de estás, gestiones de en cuanto a cumplimiento de sentencias judiciales ordenadas por los tribunales, informes en derecho variados, a requerimiento del Director de Asesoría Jurídica y también ha asumido la agencia del Municipio en causas de recursos de protección.

Por otra parte, tenemos la abogada Tania Sanhueza, ella ingresa al Municipio el 17 de enero del año 2022, bajo el mecanismo contractual contrata grado ocho, en cuanto a sus funciones ella cumple funciones de elaboración de Decretos alcaldicios, principalmente buscando que estos Decretos se ajusten al marco normativo, que se encuentren debidamente fundado y debidamente motivados para el ingreso de alguna manera, también se resguarde el debido proceso de los interesados, también se resguarda el interés municipal, visa también Decretos Exentos que son previamente preparados por Secretaría Municipal, redacción de distintos contratos relacionados con compras públicas, además, es la encargada de la gestión de dos contratos externos a la Dirección de Asesoría Jurídica, que son los contactos de Iván Fares, abogado laboralista que tramita las causas laborales del Municipio y Consultora Asir SPA, que representa al Municipio en diversas causas municipales, ellas desde anterioridad y así mismo realiza funciones de preparación de informes en derecho a requerimiento del Director de Asesoría Jurídica, y también participa como investigadora sumariante en procedimientos disciplinarios instruidos por el Municipio.

Por otra parte, tenemos a la abogada Gladys Venegas, ella ingresa a la Municipalidad en el mes de marzo 2022 y está contratada bajo la modalidad de prestación de servicios a honorarios, la abogada cumple funciones de encargada de la gestión de solicitudes de transparencia pasiva, tramitación de casos de personas lesionadas, y gestión de causas de prescripción.

Ahora, conjuntamente con la estructura actual que tiene la Dirección de Asesoría Jurídica, esta ha ido variando, porque como les digo, han variado las funciones, han variado los profesionales que han prestado servicio en la Dirección de Asesoría Jurídica, y también han ido cambiando paulatinamente las funciones de uno u otro abogado, en atención obviamente a los intereses del Municipio, obviamente todo eso a requerimiento del respectivo Director, me referiré también someramente a algunos abogados que han pasado por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Bueno, primero que todo tenemos a Don Alberto Contreras, Don Albert ingresó a trabajar en la Municipalidad de Rancagua en el mes de agosto 2021, ingresó en calidad contractual a contrata desempeñándose hasta a mediados del mes de abril de 2022, hasta la aceptación de su renuncia voluntaria, actualmente cumple funciones en la corporación de Deportes de la Municipalidad de Rancagua.

Don Cristian Sobarzo, el ingresa a trabajar a la Municipalidad de Rancagua en el mes de julio del año 2021, ingresa en calidad contrata grado ocho y se desempeñó en la Dirección de Asesoría Jurídica hasta finales del mes de octubre del mismo año.

Tenemos, por otra parte, al abogado Daniel Báez, se desempeñó en calidad contractual honorario, desconozco la fecha específica en que entro a realizar funciones, y entiendo que él estuvo desempeñando funciones para el Municipio, hasta más menos mes de noviembre de 2021.

Y luego de eso tenemos al abogado Ricardo Tudela, quien ingresó al Municipio entiendo a finales del año 2021, no recuerdo el mes específico, les mentiría, la verdad si me consultan respecto de eso, y actualmente el cumple funciones en la Corporación Municipal de servicio traspasado a la Municipalidad Rancagua.

Tenemos a donde Hernán Vodanovic, en cuanto a Don Hernán, desconozco la fecha específica en que ingresó al Municipio, pero si, se desempeñó en la Dirección de Asesoría Jurídica, hasta fines del mes de

mayo de 2022, en cuanto a sus funciones entiendo que cumplía funciones como encargado de solicitudes de Transparencia y distribución de causas notificadas a la Municipalidad.

Tenemos por otra parte, al abogado Boris Lallemand, abogado que al momento en que asume esta nueva administración, se encontraba ya trabajando en la Dirección de Asesoría Jurídica, Boris cumplía funciones de abogado tramitador de causas, era el encargado de la tramitación de las causas del Municipio, hasta su renuncia, que se produce según entiendo en el mes de octubre del año 2021, estaba designado en calidad contrata con un grado ocho.

Y tenemos por otra parte, al abogado Rodrigo Dintrans, Rodrigo se desempeñó como abogado también él venía desde la administración anterior ya trabajando en la Dirección de Asesoría Jurídica, entiendo que el abogado Dintrans, veía temas relativos a compras públicas, licitaciones, revisión de bases, entre otros antecedentes, y se desempeñó por lo menos físicamente en la Dirección, hasta el mes de octubre del año 2021, hasta su suspensión, en virtud de un sumario administrativo que actualmente está en curso, entiendo también que recientemente presentó su renuncia al Municipio, la cual fue aceptada y actualmente no tiene vinculación alguna con el Municipio.

Tenemos también por último, a la abogada Isolde Pérez, Isolde también se desempeñaba como abogada de la Dirección de Asesoría Jurídica, al momento en que asume esta nueva administración, la abogada Isolde de Pérez, veía todo lo que era relativo a respuestas de distintos requerimientos de la Contraloría General de la República, veía temas relativos a denuncias de personas lesionadas por cualquier tipo de desperfecto de la vía pública, calle o lo que sea, que eventualmente podría ser judicializado, en el desempeño de funciones también entiendo materia de transparencia en un cierto momento, se desempeñaba también como fiscal o investigadora, en diversos procedimientos sumariales instruidos por el Municipio, entre otras funciones, ella esta designada en calidad de contrata grado nueve, y actualmente, desde el mes de febrero, mediados del mes de febrero 2022, cumple funciones en la Dirección de Desarrollo Comunitario, como abogada de la Dirección.

Eso en cuanto a la estructura y la funcionalidad de la Dirección de Asesoría Jurídica, es bueno señalar también de que si bien en la administración anterior, pueden haber habido una cierta cantidad de abogados que prestaban servicios, puedo decir desde ya que la Dirección de Asesoría Jurídica, es una unidad de vital trascendencia para el desarrollo del Municipio, puesto que cumple con apoyar a todas las unidades del Municipio en cuanto a distintos procesos, tales como los procesos de compras, los procesos de término de los contratos, los procesos de por ejemplo, cualquier tipo de situación que pudiera derivar en responsabilidad, también están apoyando ahí cómo fiscales, como investigadores, están asesorando otras unidades también para que el margen de actuación de estas unidades se ajuste a la legalidad, y ahora obviamente también se está incorporando el tema de los Decretos, se está incorporando también que desde la Dirección de Asesoría Jurídica se están trabajando en ciertos tipos de Decretos que son de carácter complejo y que de alguna manera se elaboran los borradores, es bueno señalar también de que en la administración anterior, también existían contrataciones de abogado externo, acá principalmente se buscaba privilegiar contrataciones donde se tuvieran expertos en determinadas áreas, entiendo que había un profesional que apoyaba al Municipio en todo lo que era la tramitación de causas laborales, que era el profesional Adolfo Misene, y entiendo que había otra contratación más, de un profesional que cumplía funciones también en apoyo a causas civiles, creo que era de apellido Escudero, no estoy cien por ciento seguro del nombre, la verdad, pero entiendo también de que habían causas que estaban externalizadas por parte del Municipio con anterioridad, ahora en cuanto a la consulta referente a bueno con la cantidad de abogados que tenemos, ¿nos da a basto?, ¿podemos realmente cumplir con todo lo que se nos pide? Porque también hay que considerar que cuando hay un cambio de administración el volumen de pega, por así decirlo, y el volumen de gestiones que se están tramitando también crece, entonces como muchos temas y prácticamente casi todo tiene que pasar de alguna manera por jurídico, en uno u otro momento, también el volumen de carga laboral en la Dirección de Asesoría Jurídica creció considerablemente, entonces, es bueno tener eso en consideración también porque cuando hay distintos tipos de necesidades, principalmente juicios, que están con plazos corriendo, distintos temas que tienen que salir los informes necesariamente rápido, términos de contrato, entre otros, y además también considerar que hay que estar constantemente contestando requerimientos de otras unidades que requieren también apoyo a la Dirección de Asesoría Jurídica, para ajustar también sus procesos al marco

legal, explicaciones que a veces pueden tomar un tiempo considerable, también de alguna manera crece la carga laboral de la Dirección, entonces por ese motivo también se privilegió, externalizar algunas causas judiciales del Municipio pensando en que tampoco era muy idóneo, como lo hacía la administración anterior, por ejemplo, que fuera un solo abogado que asumiera la representación de todas las causas del Municipio, es principalmente es el motivo por el cual se externaliza, sin perjuicio que desconozco los motivos internos, porque no soy el Ex Director de Asesoría Jurídica, como para decir, bueno, pero esto se contrataron, pero creo que también el motivo partió por ahí, es decir, estamos abarcando más funciones, estamos complejizando las funciones de la Dirección de Asesoría Jurídica, y por lo mismo enfoquémonos en los temas jurídicos y veamos cómo podemos, de alguna manera descongestionar, está analizando las causas.

SEÑOR MANUEL VILLAGRA: Le agradezco la respuesta Director, sin lugar a duda me quedaron varias pendientes, pero en honor al tiempo voy a dejarlas ahí, solamente quiero finalizar contando de que cuando fui Concejal y era Alcalde el Concejal actual, Carlos Arellano, tuvo un departamento jurídico que dio muchos resultados y que fue un éxito, que fue defensoría ciudadana y eso me lo puede corroborar Carlos, yo no sé si se ha pensado en hacer algo similar en este Municipio y en vuestro departamento.

SEÑOR LUIS TORRES FOSTER: Bueno su consulta señor Concejal, no, no conozco en rigor en qué consiste defensa ciudadana, entiendo que puede ser una suerte de Asesoría Jurídica de distintos ciudadanos de la comuna de Rancagua, que tengan problemas de diversa naturaleza y que también se hace un filtro de carácter socioeconómico para poder de alguna manera apoyar la realización de esa de esas funciones de Asesoría, entiendo que la Municipalidad de Graneros tuvo una experiencia similar, según recuerdo que es bastante reciente, ¿Va por ahí la cosa cierto?.

SEÑOR MANUEL VILLAGRA: Si, bueno, le voy a dar espacio a los demás Concejales, muchas gracias.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Perfecto, muchas gracias, ¿algún Concejal solicitó la palabra?

Concejal Guzmán.

SEÑOR HUGO GUZMÁN: Gracias Presidenta, quiero partir lamentando y tal vez no voy a hacer ninguna pregunta, pero quiero contextualizar y lamentar profundamente que el Alcalde no esté presente en esta sesión extraordinaria por tercera vez, La ciudadanía debe saber que hemos citado a los Concejales por tercera vez, a un Concejo extraordinario con el propósito de recibir información por parte del Departamento de Jurídico, por fin hoy día se puede concretar y lamentablemente, por tercera vez, sin la presencia del Alcalde, espero que nos esté viendo desde su casa, entiendo que está con permiso especial de vacaciones, si nos está viendo, le enviamos un saludo, tampoco está presenta acá Cristian Arancibia, el ex Director Jurídico, que tampoco tenemos certeza si es Ex o no Director, porque no hemos recibido la información, el Decreto nada, no lo sabemos, no tenemos certeza, espero que también no esté viendo, fuimos de algún modo engañados, los Concejales dado que nos informó en este mismo Concejo de que él tenía una responsabilidad administrativa por seis meses, cosa que él mismo abogado Luis Torres, nos informó en el Concejo anterior que eso no es así, así que lamentamos en el en el caso que se haya aceptado su renuncia porque les solicitamos además Alcalde que no acepte la renuncia, porque él quedaría libre de cualquier falta administrativa que pueda haber cometido, me llama profundamente la atención de que teniendo un Departamento Jurídico, con una cantidad de abogados importante, cada vez que los Concejales desde el inicio de este período hacíamos una pregunta al Departamento Jurídico, nunca se nos respondió como se nos está respondiendo recién hoy día, yo agradezco Luis Torres, abogado porque ha sido muy, muy claro en su respuesta, ha sido muy respetuoso con nosotros en no evadir, en no decirnos cómo se nos dijo siempre, le les enviaremos un informe, informes que nunca llegaron, así que yo quiero felicitar a Luis, agradecer que lo esté haciendo de una muy buena manera, lamentar que no esté el Alcalde, y simplemente quería contextualizar y dar el paso a mis colegas Concejales, porque entiendo que hay muchas preguntas que aún tenemos que hacer, eso es muchas gracias, Presidenta.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Gracias Concejal, vamos a anotar las palabras, para no ir haciendo una pausa.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Gracias, Presidenta.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Un minuto, por favor, voy a hacer un listado y luego vamos a ir cediendo la palabra para ir más ordenado.

Concejal Arellano, Concejal Avendaño también solicitó la palabra,

¿Algún otro Concejal o Concejala?

Concejala María del Carmen Orueta.

Perfecto, entonces habiendo tomado las palabras, Concejal Arellano, puede seguir.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Presidenta yo quisiera hacer una serie de preguntas con respecto al que hacer de varios abogados que tengo aquí en mi lista, digamos, uno de ellos, que se supone que era subordinado de Cristian Arancibia, y a sabiendas que Daniel Báez, ha representado en múltiples juicios al Municipio, como en la Corporación Municipal, y además no estaba contratado por la Dirección de Asesoría Jurídica, Don Luis, estaba contratado por la Secretaría Municipal, estaba ahí asignado y después a la DGA en posterioridad, el tema de fondo es que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo N°28, delega el principio de la representación precisamente en la Dirección de Asesoría, ya y por lo tanto, quiénes representan al Municipio, deben estar bajo el techo de Asesoría Jurídica y no bajo el techo de otra Organización, de otro departamento de la Municipalidad.

Es el caso de Daniel Báez, no más, que además nos representa en al menos veinte juicios laborales, de dudosa procedencia, como por ejemplo todos los juicios que fueron perdidos por nosotros por la no presencia del abogado, no sé si será exactamente este abogado el que no llegó a presentarse, además, siguiendo juicio particulares, habría que ver qué calidad de contrato tiene para poder desarrollar juicios particulares a través del segundo juzgado del trabajo en la comuna de Santiago, por otro lado, el abogado Mario González, que también está acreditado en la página de transparencia, al igual que la anterior , sin registrar contratación por la Corporación de la Cultura de las Artes, asiste a audiencia en esta última Corporación el día 4 de agosto del 2021, en la causa 02912020 y lo hace en dependencia de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, segundo piso del edificio Consistorial, agravando lo anterior, en audiencia de juicio, que estaba citado en esta misma causa para el 25 de agosto del 2021, ingresa una hora tarde, audiencia comenzó a las 10:07 horas e ingreso a las 11:01 horas, lo cual impidió que acompañará a la prueba ofrecida provocando un perjuicio grave a la Corporación Municipal de la Cultura en la sala.

El tercer caso, tiene que ver con que el propio Director Arancibia, estando en el uso del cargo de Director de la de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Rancagua, tiene juicio contra el Estado Chileno, lo cual está prohibido expresamente a través de la Ley Orgánica Municipal, no pueden los Directores de ningún tipo, siendo abogado, hacer juicio contra el Estado, es pelear contra su propio patrón, estando contratado por él, yo todo esto se lo voy a hacer llegar Don Luis, para que usted nos entregue un informe por escrito de cada una de estas causas.
En la causa Rit N°4146, del Juzgado de Garantía con un nivel de desconocimiento imperdonable, cuya Dirección Jurídica es de Cristian Arancibia, ya sabiendo este último, se otorga a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, el poder al abogado Matías Gallardo Alegría, siendo que el Municipio no es parte de dicho proceso, sino que es la Corporación de las Artes y la Cultura.

En el Rit N°0892021 del Juzgado del Trabajo Rancagua comparece con fecha 12 de agosto del 2021, el abogado Daniel Báez, cuya Dirección Jurídica es de Cristian Arancibia, y a sabiendas de este último y tal como consta en el registro de audio, queda de manifiesto su ignorancia al no saber si quiere incorporar, prueba que ya estaba acompañada a la causa renunciando inclusivo aprueba que debía exhibir, debiendo ser socorrido ante su ignorancia por otro colega, para impedir que los derechos del Municipio se ven menoscabados, esto está en las grabaciones del Poder Judicial por si acaso.

Seis, el abogado a contrata de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, Albert Contreras Aranda, como consta en página de transparencia octubre del 2021, cuya Dirección Jurídica es de Cristian Arancibia, y siendo subordinado de él, a sabiendas de este último, interpuso y hasta la fecha patrocina recurso en contra de otro organismo público, al igual que su jefe contra la Municipalidad de Coinco, en la Corte de Apelaciones, abierta contradicción Artículo N°56, de la Ley N°18575, y el Artículo N°82, Letra C, de la Ley N°18.883, la cual contempla la prohibición de representación de un tercero en acciones civiles, producida en contra de un organismo de la Administración del Estado, se hace presente en el Dictamen de la Contraloría de la República, reconsideró su jurisprudencia, expresando que el ejercicio de acciones y protección se encuentra dentro del concepto de acciones civiles, por lo cual se encuentra prohibido logrado por el abogado referido, resultando gravísima la contravención, expresa a la norma señalada.

Y así son un sin fin de causas en las cuales han estado involucrados, porque la palabra exacta es involucrado, abogados nuestros, yo le voy a hacer llegar esto, Luis, por favor, yo lo necesito que se responda, porque aquí claramente han sido afectados los intereses del Municipio, por estas no representaciones, basta que el abogado de la otra parte diga que el señor que está defendiéndonos, no es parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, y nos votan un juicio entero, con quizás que costos para la municipalidad.

Eso por ahora Don Luis, yo se lo voy a hacer llegar a usted, para que por favor nos lo responda, porque es muy larga la lista de este prontuario, lamentablemente están involucrados funcionarios nuestros.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Gracias Concejal, entonces según entiendo, va a hacer llegar los antecedentes al Director, para la respuesta, perfecto, entonces pasamos al Concejal Avendaño.

SEÑOR EMERSON AVENDAÑO: Presidenta voy a ceder mi palabra a la Concejala Orueta, ya que ella tiene que retirarse.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Perfecto.

SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ORUETA: Gracias Emerson, Luis, mi pregunta ¿Qué Juicios tiene pendiente el Municipio de qué tipo y cuántos tenemos a la fecha sin resolver?

SEÑOR LUIS TORRES FOSTER: Ese dato, Concejala, ese dato concreto específicamente, no lo tengo, a esta fecha, tenemos yo creo, cerca más de doscientas causas, del dato duro, de que materias, en que tribunal, estado actual, no lo tengo en este momento, yo asumí la Dirección de Asesoría Jurídica, si bien la iba a asumir desde principios del mes de junio, tuve un contagio de COVID, lo cual me hace incorporarme ya en funciones desde el día 7 de junio, en razón de lo anterior, y al no haber un informe previo del ex Director de Asesoría Jurídica, respecto a algunas gestiones propias de la unidad, no tengo ese insumo, hemos estado recabando antecedentes para tener ese dato duro, así que creo que por un sentido de responsabilidad preferiría dar esa respuesta con el respectivo informe dentro de los próximos días, no sé si le parece.

SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ORUETA: Ya entonces Luis, yo también te voy a hacer llegar unas preguntas entonces, porque tenía dos más referente al mismo tema, para poder hacer la contestación, ya y otra más, ¿Cuántos reincorporaciones se han mandatado de los tribunales y se han llevado a cabo de los juicios que hemos perdido?
SEÑOR LUIS TORRES FOSTER: A ver, de lo que yo conozco, entiendo que han sido tres oportunidades de reincorporación, son tres funcionarios que se has reincorporados.

SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ORUETA: ¿Se reincorporaron a su función normal?

SEÑOR LUIS TORRES FOSTER: Desconozco qué función específicamente se reincorporaron, entiendo que eran personas de otros departamentos, y que por lo mismo no manejo esos antecedentes, ahora lo que lo que yo entiendo que acá ocurrió, es que los temas fueron principalmente términos anticipados de nombramientos a contrata, esos términos anticipados fueron posteriormente judicializados por los interesados a través de la presentación de un recurso de protección, esos recursos de protección fueron

conocidos en primera instancia por la respectiva Corte de Apelaciones y posteriormente fueron resueltos, en definitiva, por la Corte Suprema, entiendo que entiendo que a raíz de la sentencia final de la Corte Suprema, que de alguna manera confirma el resultado de la Corte de Apelaciones, se establece que el Municipio tiene que reincorporar a estás persona, y además, pagar los montos de las remuneraciones que les correspondían desde la fecha de la desvinculación hasta la fecha de la reincorporación efectiva, ahora es bueno señalar también de que el caso de los nombramientos a contrata, hay ciertos principios que rigen respecto a los nombramientos, cada día se ha ido construyendo más en la doctrina, y se ha reforzado el principio de la confianza legítima que tiene todo funcionario en ciertas condiciones que han establecido diversos Dictámenes de la Contraloría, también al día de hoy la administración está cambiando, ha salido recientemente un Dictamen de la Contraloría, que también establece una nueva regulación respecto a los contratos de prestación de servicios de horario y de alguna manera viene a regular y el limitar, la capacidad de la administración para contratar bajo la modalidad de prestación de servicio en horario en ciertas condiciones de permanencia, lo cual, en la práctica, es un problema que aqueja a toda la Administración del Estado, que de alguna manera se fue cada vez generalizando más y complejizando más al punto de que prácticamente era una situación de disfrazar relaciones laborales, porque muchas veces los Organismos Públicos, recurren a la modalidad de la prestación de servicios honorarios para paliar de alguna manera las faltas de planta, la falta de disponibilidad de planta, de contrata, para poder cumplir las funciones propias, sin perjuicio ello, fueron esas situaciones en las que tengo conocimiento de que se judicializaron, posteriormente, desde la Corte de Apelaciones se ordenó reincorporar y entiendo que estas personas estaban todas reincorporadas al día de hoy, en cuanto a las unidades que estén reincorporada y en las funciones que están cumpliendo, desconozco la verdad, si están cumpliendo las mismas funciones en la misma unidad, pero está en eso, y también entiendo que están pagadas las remuneraciones que estaban previamente adeudadas, los respectivos funcionarios.

SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ORUETA: Entonces también me imagino que se pagó retroactivamente y con todas las multas, lo que significa imposiciones, ISAPRES, FONASA, más el sueldo de la persona que contrataron, porque aquí se reemplazó por otra, tuvieron que incorporarse, se tuvieron que pagar todos los sueldos que se le adeuda desde la fecha del despido hasta su reincorporación más las multas y las imposiciones que debían pagarse, por la recontratación.

SEÑOR LUIS TORRES FOSTER: Al respecto, Concejala, mire, desconozco si se cobraron multas al respecto, yo lo que entiendo es que se solicitó a Administración Municipal, la reincorporación e instruir a la Dirección de Gestión de Personas, para que realizaran los cálculos respectivos de cuánto habría que pagar y porque concepto.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Una pregunta sobre el tema, quién toma, ósea el que toma la decisión ya sabemos quién es, pero ¿quién asesora al Alcalde?, De tal manera que genera este prejuicio económico al Municipio, despedir a trabajadores que estaban con contratos vigente, lo cual significaba que era absolutamente posible, de acuerdo a la ley de tutela laboral, ganar ese juicio, hoy día no hay ningún estamento del Estado, que haya ganado un juicio de esas características, por lo tanto, a mí me parece, que quien asesora, debe pagar de alguna manera esta pésima asesoría, que significa pepito paga triple, ni siquiera haga doble aquí, en materia de lo que son los sueldos de los trabajadores.

SEÑOR LUIS TORRES FOSTER: Bueno, volviendo a su consulta, desconozco quien asesoró al señor Alcalde respecto a estas desvinculaciones, pero sí creo que podrían haber eventuales responsabilidades de la Dirección de Asesoría Jurídica, específicamente el Director, que tiene como función de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, realizar las respectivas asesorías, sin perjuicio ello, creo que el tema del perjuicio lo menos es discutible, que obviamente todo es discutible, pero principalmente porque si bien se genera una condena, por así decirlo, al Municipio donde se les señala que tiene que reincorporar a estas personas por equis motivo, independientemente de que nos hubiese producido estas sentencias, ósea si es la persona no hubiese sido desvinculada, hubiese que pagarle sus remuneraciones igual, el tema radica acá en que se tuvieron que reincorporar y posterior a ello se les tuvo que pagar, con lo cual, el Municipio eventualmente podría no haber utilizado los servicios profesionales de estas personas, eso como que podría ser lo más discutible, pero en lo en lo particular, desconozco cómo le digo.

SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ORUETA: Y no hay nadie de Recursos Humanos, que pueda decir si se pagaron con multa o no, todo lo que debió pagarse, le voy a mandar el informe entonces Luis, para que me envíe la respuesta.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Muy bien, Concejala, alguna otra pregunta? ¿Consulta?

SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ORUETA: No nada más gracias.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Concejal Avendaño tiene la palabra.
SEÑOR EMERSON AVENDAÑO: Muchas gracias, Presidenta, no quiero iniciar mis preguntas sin antes a todos los funcionarios, funcionarias, y a los vecinos y vecinas, que nos que nos ven desearles un muy feliz Año Nuevo, es el Año nuevo en nuestro hemisferio, independiente de la cultura, que cada uno se sienta perteneciente o la práctica espiritual que uno tenga en el hemisferio sur le corresponde este nuevo solsticio de invierno, así que desearles un feliz Año Nuevo a todos.

Como segunda inquietud más que nada, lamento que el Alcalde no esté acá, ya que lo sabía con anticipación, el día lunes nos enteramos de que había pedido días de vacaciones y también lamentó sobre todo que quien nos dijo que iba a estar en reiteradas oportunidades, que nos mintió en la cara, y me hago responsable porque así fue, no esté acá quienes es el, no sé si es el Director aun, o es el ex Director de Asuntos Jurídicos, Cristian Arancibia.
Pero sin andar en los en lo ya perdido, tengo una pregunta frente a los sumarios, Luis, es sabido que hay artos sumarios en curso, me gustaría saber si mayor detalle o con la información que solamente le está permitido poder señalar para no perjudicar a aquellos quienes están sumariados, es saber cuántos sumarios hay, y cuánto transcurso de tiempo pasado en cada uno de esos sumarios.

SEÑOR LUIS TORRES FOSTER: Buenos días señor Concejal, bueno, ante su consulta es bueno señalar de que existen diversos procedimientos disciplinarios que están en curso en el Municipio, procedimientos que son investigaciones sumarias y sumarias administrativas, hay sumarios administrativos que al momento en que asume la administración actual se encontraban pendientes, dentro de eso, podría señalarles algunos, sin entrar en el detalle, les voy a indicar más o menos contabilizando cuántos de esos procedimientos estaban en el momento en que asumió la administración actual.

Del año 2019 hay diez.

Doce del año 2020.

Voy a hablar del año 2021, de forma previa a la administración, son diez previos a la asunción de la nueva administración, nueve posteriores a la asunción de la nueva administración.

Y en el año 2022, bueno están prácticamente casi todos abiertos, hay solamente tres investigaciones sumarias que han sido entregadas, del año2022 son doce procedimientos administrativos sumariales, principalmente investigaciones sumarias, y en los del 2022 hay tres que has sido entregados, uno relativo a una denuncia existente en la clínica veterinaria, una denuncia por acoso laboral presentada por la funcionaria Morelia Guerrero, y una relativa a un permiso de circulación falsificado que también fue resuelto, ahora, independientemente de los distintos atrasos que puedan existir en los procesos sumariales, existe una función de la Dirección de Asesoría Jurídica, de velar por lo señala el Artículo N°28, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, de velar por la oportuna tramitación de los procedimientos sumariales, que se ajusten al marco de legalidad y en ese contexto, la Dirección de Asesoría Jurídica, requirió informes a todos los fiscales que tienen procedimientos disciplinarios en curso, a fin de que informen el estado actual del procedimiento y que también por lo demás, se arbitran todas las medidas pertinentes para su pronto terminó, es bueno señalar también de que hay responsabilidades personales de todos los fiscales de dar obviamente una oportuna tramitación a los mismos, obviamente, eso se pondera atendida la carga laboral, que cada quien tiene, que bien este Municipio es bastante alta, pero de alguna manera se están haciendo las gestiones y se están aplicando las medidas para cerrar próximamente los procedimientos sumariales.

Hay sumarios en que también se pidió designación de nuevos fiscales sin razón de la renuncia de algunos ex funcionarios, y estamos en eso, estamos pidiendo obviamente todos los informes con ese insumo se está haciendo la actualización de aquellos procedimientos que por lo menos en la plataforma aparecen como abierto, puede ser que hayan varios que estén cerradas y que no haya habido registro también de que efectivamente está encerrado, pero teniendo ya la información de parte de todos los fiscales, de los procedimientos disciplinarios que están abiertos, por lo menos en el papel, se puede más o menos tener una lectura real de la situación actual en cuanto a la tramitación de los sumarios administrativos, sin perjuicio que se está también fiscalizando desde la Dirección de Asesoría Jurídica, en su oportuna tramitación y que se ajuste también al marco normativo.

SEÑOR EMERSON AVENDAÑO: Muchas gracias, Luis, en ese sentido y de los sumarios que están en curso, o abiertos, de las medidas disciplinarias que las personas estén suspendidas de sus funciones, a estas personas o funcionarios ¿se les sigue pagando sus remuneraciones completas?

SEÑOR LUIS TORRES FOSTER: Mira la verdad respecto a esa consulta, desconozco si se le están pagando sus remuneraciones a los funcionarios suspendidos, entiendo que hay tres sumarios que están en curso, donde hay funcionarios suspendidos, pero desconozco en rigor si se están o no se están pagando las remuneraciones de esos funcionarios al momento de hoy.
SEÑOR EMERSON AVENDAÑO: Sí, en ese sentido yo, y de manera formal, o sea, verbal, pero a la vez, Hacerlo a posterior de manera formal, voy a solicitar esa información a través de usted como representante de Alcalde, y lo voy a hacer llegar hoy día mismo para solicitar esa información y que y ojalá sea lo más rápido posible, respondida.

SEÑOR MANUEL VILLAGRA: Perdón, puedo hacer una pregunta sobre el tema, Presidenta.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Concejal Villagra, tiene la palabra sobre el punto.

SEÑOR MANUEL VILLAGRA: Sí, muchas gracias, sobre el tema Don Luis, ¿Cuál es el plazo legal para responder un sumario, cuando caduca un sumario cuántos días hábiles?, en el caso de los funcionarios que está suspendido, yo tengo entendido que son sesenta días, puedo estar equivocado.

SEÑOR LUIS TORRES FOSTER: Concejal ante su consulta, bueno la Ley N°18883, que establece el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, regula todo lo que son los procedimientos disciplinarios, como la investigación sumaria y el sumario administrativo, establece cierto, plazos que deben ser obviamente respetados en principio por parte de quienes están sustanciando el procedimiento para que se efectúen ciertas actuaciones, en cuanto a las investigaciones sumarias, la Ley establece un plazo de cinco días, en principio, porque más rato voy a hablar del porqué, eso para realizar la etapa investigadora, y en el caso de los sumarios administrativos, se da un plazo de veinte días hábiles administrativos, sin perjuicio que puede ampliarse si hay diligencias urgentes, pendientes, que son de relevancia para la investigación hasta sesenta días hábiles administrativos.

Ahora posterior a ello, las etapas posteriores también tienen plazo, hay plazos para formular cargos, o presentar la propuesta sobre sedimento, hay plazos legales también para eventualmente resolver, otorgar plazo de prueba y posterior a ello hay plazos también para entregar al señor Alcalde como jefe superior del servicio, la propuesta de eventualmente sobre sedimento, sanción con el respectiva vista fiscal o el informe en el caso de la investigación sumaria.

Es bueno señalar también que existe una discusión en la doctrina administrativista, en relación a si los plazos o el transcurso de los plazo, eso no es fatal para la administración, y acá, en realidad, la opinión está dividida, hay quienes señalan de que los plazos no son fatales para la administración, ¿en qué sentido?, de que si bien se establece un plazo de tantos días para realizar la investigación, esos plazos no son perentorios, no dicen el procedimiento, sin perjuicio que, siempre se tiene que tenerse en consideración que el proceso, su variable, es decir desde su inicio hasta su término, tiene que desarrollarse no cierto, en un transcurso de tiempo que está señalado precisamente la Ley N°19880, bases de procedimiento administrativo, y ahí hay otra discusión en la doctrina respecto cuál es el plazo

que se aplica, dos años o 6 meses, para realizar el proceso completo, y ahí depende de la postura, en realidad que cada quien adquiera, sin perjuicio de ello, como les decía se pidió a todos los fiscales agilizar los procedimientos para que obviamente puedan llegar a un pronto terminó, sin perjuicio obviamente de la responsabilidad de cada uno de los fiscales de su debida sustanciación y de la Dirección de Asesoría Jurídica al respecto.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Perfecto, ¿resultas sus dudas Concejal?

SEÑOR MANUEL VILLAGRA: Gracias Presidente.

SEÑOR EMERSON AVENDAÑO: Yo tengo una última pregunta, Presidenta.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Concejala Avendaño, tiene la palabra.

SEÑOR EMERSON AVENDAÑO: Muchas gracias, en los tiempos en que estaba Cristian Arancibia, se nos presentó en una oportunidad, unos advenimientos, frente a las desvinculaciones de algunos funcionarios, que tuvo un costo si no me equivoco de ciento diez millones de pesos, alrededor de ciento diez millones de pesos, y que de manera súper irónica, un ahorro para el Municipio de quinientos millones de pesos, porque si terminábamos el juicio que era muy probable que lo perdiéramos, porque por algo se recurrió a un avenimiento, le iba a costar al Municipio, alrededor de seiscientos millones de pesos, pero la inquietud es, en los advenimientos que pudiesen venir ahora, ya que si no mal recuerdo en ese momento, Cristian Arancibia señaló, porque se le preguntó, cuánto cuántos teníamos pendiente y con que nos íbamos a encontrar a posteriori, y el dijo que era algo más menos con diez casos similares, no sé si me puede corroborar esa información, Luis, porque déjeme decirle que a Cristian Arancibia a estas alturas, ya no le creo mucho lo que dice.

SEÑOR LUIS TORRES FOSTER: Bueno, antes su consulta señor Concejal, podemos señalar de que todos esos juicios respecto de los cuales se solicitó el respectivo avenimiento, están en este momento terminados, fueron pagadas las sumas de dinero, señalada en los avenimientos, antes de referirme a la consulta, quiero de alguna manera graficar un poco el problema de las contrataciones de prestadores del servicio de honorarios de la Administración del Estado, es un problema que en realidad se viene, que están complejizando desde hace mucho tiempo, porque de alguna manera nuestra está regulación y nuestra desregulación, en muchas materias, ha afectado de alguna manera ciertas relaciones laborales, se ha precarizado de alguna manera por parte del Estado a los prestadores de servicios a honorarios, y también se ha abusado por parte de la Administración del Estado, de las contrataciones de prestadores de servicio a horario, para cumplir funciones a veces propias del organismo.

Se parte la base desde lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Ley del Estatuto Administrativo, Funcionarios Municipales, que los Municipios están habilitados legalmente para contratar bajo la modalidad de prestación de servicios a honorarios, acá se pueden contratar a expertos en determinadas materias para apoyar o asesorar al Municipio, y estas contrataciones tienen que tender hacia la transitoriedad, se trata de contrataciones accidentales, específicas y esporádicas que tienen un objeto y un fin determinado, y también se puede contratar a profesionales o técnicos expertos en ciertas materias, pero también siempre partiendo de la base que la naturaleza de la contratación de servicios horarios, es la transitoriedad, no es la permanencia, porque la permanencia obviamente viene a ser subsanada con las plantas, con las contratas, de acuerdo a la disponibilidad que tenga en su estructura jerárquica cada organismo, ¿cuál es el problema?, el problema radica en que las estructuras generales, por así decirlo, de la planta y la contrata, no dan abasto para la gran cantidad de funciones que han tenido que asumir los distintos organismos públicos, entonces se empezó a generar una verdadera ola de contrataciones a honorarios para cubrirse ciertas labores, eso sin perjuicio de los distintos programas que también se pueden contratar bajo la modalidad de prestación de servicio a honorario, para prestar apoyo en funciones de distintos programas de materias sociales, de materias de Cultura, en materias de deporte, donde también los organismos públicos están habilitados para contratar bajo esa modalidad, pero ahí se parte de la base que no hay un cumplimiento de funciones propias, sino que son funciones accidentales, ¿cuál es el problema? el problema se produce con las funciones propias, cuando hay contratación de prestación de servicios, y que cumplen funciones propias, el problema radica en que se generaron en la

relación laboral ciertos elementos de subordinación y dependencia, por ejemplo, cumplimiento de órdenes, cumplimiento de horario, utilización de elementos institucionales, correo, uniforme, entre otros, y se van dando los distintos elementos de una relación laboral regida por el código del trabajo, ¿qué es lo que pasó?, se empezaron a presentar distintas demandas porque habían personas que se desempeñaban honorario la vida prácticamente, surgían a veces cambio de la administración y eran desvinculado, y obviamente, como trabajadores precarizados, ellos no habían tenido acceso por así decirlo a ciertas prerrogativas, que obviamente trabajando, por ejemplo en el código del trabajo, si hubiesen tenido derecho, por ejemplo; cotizaciones, salud, el pago por indemnización por años de servicio, indemnización por mes de aviso, entre otras.

Entonces los tribunales empezaron a resolver, en definitiva, que se trataba de verdaderas relaciones laborales y haciendo una integración normativa con el código del trabajo, lo que empezaron a hacer es decir bueno, aquí si bien hay un estatuto especial que es aplicable, que es la Ley N°18.883, o el Estatuto Administrativo, en el caso de los de los distintos funcionarios públicos regidos por ese estatuto, acá el problema radica en que bueno hay una verdadera relación laboral, están todos los elementos propios de una relación laboral y por lo mismo en aplicación del principio de la primacía de la realidad, empezaron de alguna manera a señalar que acá había una relación laboral disfrazada, y producto de lo mismo se rige por el código del trabajo y empezaron a acoger estas demandas, declarando en primer término la existencia de una relación laboral de tal a la tal período, reconociendo los derechos laborales a este respecto y posterior a ello, condenando a los distintos organismos públicos a pagar una serie de prestaciones producto de estas condenas, ¿cuál es el problema?, que esto se esto se hizo a nivel jurisprudencial, a nivel de la Corte de es y después la Corte Suprema y no vino de la mano con una modificación legal, entonces ¿qué es lo que pasó?, quedamos en una suerte de tierra de nadie, donde nos demanda un prestador de servicio en horario, se dan ciertas condiciones de subordinación y dependencia, se dan ciertas condiciones también desde el punto de vista del cumplimiento de funciones propias y eventualmente, es ir a perdedor, uno sabe o tiene una posibilidad cierta, razonable de perder esas causas, independientemente que quizá en una u otra puede haber algún activo desprolijidad, lo desconozco, hay usuario administrativo curso a ese respecto que, pero independientemente de ello, la posibilidad de perder una demanda laboral de un prestador de servicio honorario, donde se declare y se obliga al Municipio a pagar una serie de prestaciones, entre ellas las cotizaciones, las cuales se aplican con multa en el caso que no se hayan pagado y en el caso del trabajador que tenga muchos años se abriga con las multas considerables, siempre va a ser más conveniente llegar a acuerdo, porque el acuerdo de alguna manera, es más fácil de cumplir por las partes, es más satisfactorio para ambos y se ahorran recursos también tanto para el Municipio como para el demandante.

Entonces, partiendo de esa base que un problema a nivel Estado, a nivel nacional, producto que nunca este tema ha tenido la real trascendencia, por lo menos para los Gobiernos de turno, se generó el problema y el problema está ahí, está cambiando, esto forzó que incluso la misma Contraloría emitiera un Dictamen, dónde alguna manera viene a rayar la cancha con las contrataciones de servicio a honorario, este Dictamen obviamente está siendo en este momento judicializado, puede ser que cambie, puede que no, pero en rigor, lo que señala la Contraloría a este respecto es que de aquí para adelante no se puede contratar a un horario en esas condiciones, solamente para cumplir funciones accidentales en programa y se puede contratar a honorario, pero acota bastante el margen de acción, entonces en ese sentido la misma Contraloría está también metiendo mano en este tema, porque también es un tema ya que superó, la realidad superó la norma, y como en la realidad, superó la norma, hoy en día es la solución va por ese lado, va por una solución práctica, donde va a ver que revisar y reevaluar todas las situaciones de contratación, de prestación de servicios honorario, se establece en el mismo Dictamen también que ciertos prestadores de servicios de honorarios que cumplan ciertas condiciones, tienen que pasar a la Contrata, y eso obviamente va a generar un cambio importante, ahora, en cuanto a los montos por los cuales el Municipio género avenimiento para llegar a acuerdos en estas causas, efectivamente el avenimiento se genera con un acuerdo que se da en el marco del mismo proceso judicial, para de alguna manera resolver la contienda, en términos más favorables para ambos interesados, mas favorables de lo que sería una eventual condena.

Entonces, aquí de alguna manera lo que se busca es principalmente evitar una condena que pueda repercutir en que el Municipio tenga que pagar las distintas prestaciones principalmente cotizaciones con

multa, porque el monto crece considerablemente, entonces ese es el fundamento real de porque se llegan a este tipo de acuerdos, porque de lo contrario, si fuéramos a la pelea, si fuéramos a la condena, y dilatamos el juicio, al final el resultado probablemente puede ser el mismo y peor, entonces por lo mismo, el acuerdo siempre a veces en este tipo de casos, es mejor.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Valentina la palabra Carlos Arellano acá.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Adelante Concejal.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Solo quiero de verdad darle las gracias a Luis, es una clase magistral en derecho laboral, recién sobre todo con lo que afecta y en lo que el Estado debe ser el peor empleador del mundo el Estado Chileno en materia de lo que son los trabajadores honorarios y además le agradezco la transparencia que ha tenido en su informe, lo que nos permite clarificar además de todos los antecedentes que le estamos entregando, no nos cabe la menor duda que van a ser investigados como corresponde, porque ese es el deber de alguien que asesora, darle tranquilidad a una organización que y una conexión tan importante como un Municipio así que Luis muchísimas gracias por tu exposición y por tu claridad.

SEÑOR EMERSON AVENDAÑO: Sí, muchas gracias Luis por la respuesta, bastante contundente, lo único que me queda un poco más claro que dichas desvinculaciones que nos llevaron a un avenimiento, claramente quién no conoce de la administración pública, en este caso, cuando vi señales de que es un tema país, debió haber advertido que esas desvinculaciones iban a traer prejuicio al Municipio, en este caso, ciento diez millones de pesos, así que muchas gracias por la respuesta Luis, eso sería por mi parte Presidenta, muchas gracias.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Muchas gracias Concejal, ¿algún otro colega solicita la palabra?

Concejal Villagra.

SEÑOR MANUEL VILLAGRA: Si, yo me sumo lo que dice también el Concejal Avendaño, agradecerle a Luis Torres, que ha tenido la valentía de afrontar este Concejo con respuestas muy certera y con respuestas satisfactorias qué es lo que esperábamos cada uno de nosotros, así que te agradezco ojalá que siga en esa senda, porque cuando los Concejales pidan alguna asesoría, alguna consulta, este en esta misma parada, muchas gracias.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Gracias Concejal y entendiendo que ningún otro colega solicita la palabra, me gustaría hacer una consulta a la Administradora.

Ninguno de los Concejales acá tenemos claro cuál es la situación laboral del ex Director de Jurídica. ¿Usted nos podría esclarecer y también a los vecinos que nos ven, si el renunció y si esa renuncia fue aceptada por parte del Alcalde?

SEÑORA ALICIA BARRERA: Buenos días Presidenta, si, el presento su renuncia de hecho le quiero recordar que en sesión de Concejo, el antes de renunciar, informo al Concejo Municipal que renunciaba, a la Municipalidad, y esa renuncia ya está cursada, mire, lo que vamos a hacer con Luis Torres, a propósito también que se había consultado anteriormente, por el Honorable Concejo y por el Concejal Avendaño, vamos a enviar los documentos, el Decreto, la carta de renuncia, al Honorable Concejo, se lo voy a pedir al Director de Persona que se los haga llegar y con eso se resuelven todas las dudas.

SEÑOR EMERSON AVENDAÑO: ¿Aceptaron la renuncia de Arancibia?

SEÑORA ALICIA BARRERA: Claro esta presentada, pero en este minuto no tengo exactamente con que fecha renuncio, porque es una carta de renuncia, entonces yo le voy a pedir al Director de Personas, que haga llegar los antecedentes a través de nuestro Secretario Municipal

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Perfecto Directora, entonces, porque insisto, me sigue quedando la duda, el solicitó renunciar y fue aceptada por parte de la administración o ¿la renuncia todavía no es aceptada?

SEÑORA ALICIA BARRERA: Mire, lo que pasa es que cuando se presenta una renuncia, se dicta un Decreto, entonces lo mejor que podemos hacer es enviarle todos los antecedentes, al Honorable Concejo, así pueden apreciar la Carta y el Decreto, para no errar en las fechas.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Okey, perfecto, y tengo una última.

SEÑOR EMERSON AVENDAÑO: Presidenta, disculpe que la interrumpa, yo le pregunte a mi secretaria si podía por cero papel y al parecer, si esta aceptada la renuncia, y es que esa es la pregunta Administradora, no se porque tanta vuelta, es ¿se aceptó o no se aceptó?, así de simple.

SEÑORA ALICIA BARRERA: Yo lo que estoy diciendo es que dije desde un comienzo que el renunció a la Dirección Jurídica, está renunciado, por supuesto que está aceptada la renuncia, e incluso dije que existe un Decreto Alcaldicio, que acepta esa renuncia, entonces lo único que estoy diciendo, es que además de esta respuesta verbal y para no errar en la fechas, es que le vamos a enviar todos los antecedentes al Honorable Concejo a través de nuestro Secretario Municipal, el Decreto, la Carta denuncia, y todo lo antecedentes.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Perfecto, y Directora, ¿cuáles fueron los motivos desde la administración para aceptar la renuncia del ex Director?, entendiendo que con el Concejo se había llegado a un acuerdo de no aceptar esta renuncia hasta que él diera las explicaciones correspondientes en un Concejo extraordinario, creo que sería muy importante esclarecer, Administradora, ¿Cuáles fueron los motivos para aceptar la renuncia de Arancibia, se necesitaba otra contratación pronta?, eso no queda claro.

SEÑORA ALICIA BARRERA: Este tipo de situaciones se regulan en el caso de la decisión de la autoridad, a través de actos administrativos, el acto administrativo que acoge la renuncia es un Decreto, entonces por eso Presidenta, le reitero, qué le vamos a enviar el Decreto Alcaldicio, ahí están los fundamentos de hecho y derecho, porque eso es lo que da mas exactitud a la respuesta, cualquier otra respuesta que yo pueda dar, es una respuesta de tipo informal, importante es el acto administrativo que acoge la renuncia y ahí están los fundamentos.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Perfecto administradora y ¿el Decreto estaría motivado también?

SEÑORA ALICIA BARRERA: Presidenta todos los Decretos que se emiten son motivados, entonces ahí van a poder ustedes, revisar la motivación del Decreto.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Es que según entiendo la renuncia del Director de Jurídico, no estaría motivado por eso mi consulta.

SEÑORA ALICIA BARRERA: Bueno, si está o no está motivado es una calificación real, ya, vean el Decreto y la carta de renuncia, es que todos los Decretos están motivados de una u otra manera por fundamentos de hecho y de derecho, eso es lo que estoy diciendo entonces se los vamos a remitir.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Perfecto Administradora, a mí me queda la duda y tengo una segunda duda también, ¿quién asumiría el lugar de Cristian Arancibia?, entendiendo que estamos sin Director y solo con uno encomendado.

SEÑORA ALICIA BARRERA: En este minuto está el abogado Luis Torres, y prontamente se va a nombrar el nuevo Director Jurídico.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Okey, perfecto, muchas gracias sin ningún otro Concejal o Concejala tiene alguna duda, daríamos por finalizado.

Muchas gracias a los funcionarios que nos acompañaron y que permiten realizar estas sesiones y los vecinos y vecinas que también nos ven de forma virtual damos por finalizado esta sección extraordinaria. Muchas gracias.

Siendo las 10:48 horas, se da término a la presente Sesión de Concejo.